



RESOLUCION N°

722

144

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES,

13 MAY 1997 ✓

VISTO el expediente N° 480-4.775/95 Letra C del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por el cual ésta solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO e INGENIERO EN INFORMATICA, según lo aprobado por las Resoluciones Nros. 151/95 y 204/96 (modificatoria) del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la

M
M
scn, p
C



Ministerio de Cultura y Educación

Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ANALISTA PROGRAMADOR

W
MR Luis P.

722

146

Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSITARIO e INGENIERO EN INFORMATICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponde cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Ley Orgánica BENTAKIZ DECIDE
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

722
RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O I

ALCANCES DEL TITULO DE ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.

- a) Realizar la programación, prueba, documentación y mantenimiento de sistemas informáticos.
- b) Realizar el diseño detallado de sistemas informáticos.
- c) Asistir al profesional de grado en las tareas de relevamiento, análisis y diseño de los sistemas informáticos.
- d) Asistir al profesional de grado en la evaluación y selección de los equipos de procesamiento de datos para los sistemas informáticos.
- e) Controlar las pautas técnicas que rigen el funcionamiento y la utilización de recursos informáticos.

ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO EN INFORMATICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.

- A.- Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, realización, instalación, puesta en marcha, operación, ensayo, mediciones, mantenimiento, modificación, transformación e inspección de:
- Sistemas de información administrativos de una organización incluyendo los procesos, organización de datos, comunicaciones y normas de seguridad para protección de la información con exclusión de los dispositivos físicos y el equipamiento computacional involucrados.
 - Sistemas de información de medición, control y diseño aplicados a la ingeniería y a otras disciplinas incluyendo sus sistemas de programación asociados,

*W
M8 C*



Ministerio de Cultura y Educación

- con exclusión de los dispositivos físicos y el equipamiento computacional involucrados.
- Sistemas de información para la automatización, operación y control de redes y otros sistemas de telecomunicaciones, incluyendo los sistemas de programación asociados, con exclusión de los dispositivos físicos y el equipamiento computacional involucrados.
 - Sistemas de simulación computacional para el estudio de modelos matemáticos y sus aplicaciones en la toma de decisiones y entrenamiento de personal, incluídos los sistemas de programación asociados, con exclusión de los dispositivos físicos y el equipamiento computacional involucrados.
 - Sistemas clasificados como de inteligencia artificial en general y en particular sistemas expertos con exclusión de los dispositivos físicos y el equipamiento computacional involucrados.
 - Laboratorios de todo tipo relacionados con los incisos anteriores excepto obras civiles.
- B.- Evaluar, seleccionar, desarrollar y adaptar software de base.
- C.- Evaluar y seleccionar los equipos relacionados con los incisos del ítem A, incluyendo la determinación de las pautas y especificaciones técnicas de los mismos.
- D.- Realizar auditorías, estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:
- Asuntos de ingeniería legal, económica y financiera relacionados con los incisos del ítem A.
 - Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos del ítem A.
 - Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos del ítem A.
- E.- Organizar y dirigir el funcionamiento de las áreas informáticas.

722



722

149

Ministerio de Cultura y Educación

- F.- Realizar estudios de auditoría de las áreas informáticas y de los sistemas automatizados, desde el punto de vista de los sistemas informáticos.
- G.- Evaluar y seleccionar proveedores de productos y servicios informáticos en conjunto con otros profesionales relacionados en la tarea.
- H.- Asesorar acerca del uso de nuevas tecnologías de la información para posibilitar la definición de políticas y la toma de decisiones estratégicas de la organización.

M

M
C

722



RESOLUCION N°

722

150

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

**TITULOS: ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO E INGENIERO EN
INFORMATICA**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Análisis Matemático I	A	6	180	-
02	Algebra I	A	4	120	-
03	Inglés Técnico I	A	3	90	-
04	Computación I	A	5	150	-
05	Laboratorio I	1°C	5	75	-
06	Programación I	A	5	150	-
07	Laboratorio II	2°C	5	75	05

SEGUNDO AÑO

08	Análisis Matemático II	A	4	120	01-02
09	Algebra II	A	4	120	01-02
10	Programación II	A	6	180	02-04-06
11	Estructura de las Organizaciones	A	3	90	-
12	Integración Cultural	A	2	60	-
13	Inglés Técnico II	A	3	90	03
14	Laboratorio III	1°C	6	90	06-07
15	Laboratorio IV	2°C	6	90	14

W

[Signature]



FIC

728

151

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

16	Sistemas de Información	A	5	150	10-11-14
17	Elementos de Costos y Contabilidad	A	4	120	11
18	Ingeniería Legal I	A	2	60	11-12
19	Computación II	A	4	120	09-10
20	Laboratorio V	1°C	6	90	10-13-15
21	Complementos de Matemática	A	4	120	08-09
22	Laboratorio VI	2°C	6	90	20

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE ANALISTA PROGRAMADOR
UNIVERSITARIO: 2.430 horas

CUARTO AÑO

23	Probabilidad y Estadística	1°C	5	75	21
24	Investigación Operativa	2°C	5	75	23
25	Física I	1°C	6	90	08
26	Física II	2°C	6	90	25
27	Sistemas I	1°C	6	90	16-21-22
28	Sistemas II	2°C	6	90	27
29	Inteligencia Artificial	2°C	6	90	09-22

QUINTO AÑO

30	Tecnología de las Comunicaciones	1°C	4	60	19-20
31	Economía	1°C	5	75	17
32	Sistemas Administrativos	2°C	4	60	17-27
33	Auditoría y Control de Gestión	1°C	5	75	17-28
34	Arquitectura de Redes	2°C	5	75	20
35	Teoría de Modelos y Simulación	1°C	4	60	24

M
M

ON N° 722



RECOLCION N°

722

152

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
<i>ASIGNATURAS OPTATIVAS</i>					

01	Programación III	1°C	6	90	22
02	Ingeniería Legal II	2°C	4	60	18
03	Planeamiento Y Control de la Producción	1°C	6	90	24
04	Sistemas Orientados a Objetos	2°C	6	90	28
05	Organización de Empresas	2°C	5	75	31

OTROS REQUISITOS:

- Asignaturas Optativas
- Proyecto Final

400 horas
300 horas

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE INGENIERO EN INFORMATICA: 4.135 horas

W

M
Paulo

722

RECOLCION N°